

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 198 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Marcos Rodríguez, frente a “Caimán Hosteleros, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de 5 de septiembre de 2016 con la parte dispositiva siguiente.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Francisco Marcos Rodríguez, frente a la demandada “Caimán Hosteleros, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 1.449,81 euros, más 144,98 euros y otros 144,98 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad “Banco Santander” 4283-0000-64-0198-16.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez doña María Luz Rico Recondo (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Caimán Hosteleros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.327/16)

